



PODER

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS

EXTRACTO  
DE LAS PROTOCOLIZACIONES DE  
LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A  
LA CONCESIÓN DE PERMISO PARA  
OPERAR EN EL ECUADOR DE LA  
COMPAÑÍA EXTRANJERA "NOME-  
CO ECUADOR LDC."

1. Los documentos relativos a la  
concesión de permiso para que pue-  
da ejercer sus actividades en el Ecua-  
dor la compañía extranjera denomi-  
nada "NOMECO ECUADOR LDC.",  
se protocolizaron el 9 y 28 de diciem-  
bre de 1993 en la Notaría Primera del  
canton Quito.

La inscripción en el Registro Mercantil  
del cantón Quito consta bajo el N°  
008, tomo 26 de 20 de enero de 1994.  
2. "NOMECO ECUADOR LDC" es  
una sociedad constituida y existente  
bajo las leyes de las Islas Caimán,  
Antillas Británicas, con domicilio prin-  
cipal en Maples and Calder, Gran  
Caimán, Islas Caimán, Antillas Britá-  
nicas.

3. Fija el domicilio de su sucursal en  
la ciudad de Quito, República del  
Ecuador.

4. ACTIVIDAD AUTORIZADA: La  
sucursal de la compañía extranjera se  
dedicará a "la explotación y explota-  
ción de hidrocarburos".

5. El capital asignado para las opera-  
ciones de la sucursal en el Ecuador es  
de \$ 50,000,000.00.

6. REPRESENTACIÓN LEGAL EN  
EL ECUADOR: Los apoderados en  
Ecuador son los doctores José María  
Pérez y Francisco Roldán C., de na-  
cionalidad ecuatoriana, domiciliados  
en Quito, en favor de quien la com-  
pañía extranjera "NOMECO ECUADOR  
LDC" concede poder amplio y sufi-  
ciente, al mismo que a continuación  
se transcribe:

NOTARIA PRIMERA

Dr. Jorge Machado Cevallos  
a su cargo, los protocolos de:  
Dr. León Pío Acosta, Sr. Carlos Cobo,  
Dr. Cristóbal Salgado,  
Dr. Manuel Vinimilla Ortega Dr. Vile-  
lmo Villalba Vega

TERCERA COPIA CERTIFICADA.  
De la Escritura de: PROTOCOLIZA-  
CIÓN: DILIGENCIA JUDICIAL DE  
OTORGADA POR: TRADUCCIÓN DEL  
PODER GENERAL

NOMECO ECUADOR LDC.  
A favor de: DRS. JOSE MARIA PE-  
REZ Y FRANCISCO ROLDAN

El 19.

Cantidad: INDETERMINADA.  
Quito, a 9 DICIEMBRE 1993.  
No. 921

PROTOCOLIZACION  
DILIGENCIA JUDICIAL DE TRADUC-  
CION DEL PODER GENERAL OTOR-  
GADO POR:

NOMECO ECUADOR LDC.  
A FAVOR DE LOS DOCTORES JOSE  
MARIA PEREZ A. Y FRANCISCO  
ROLDAN COBO

CANTIDAD INDETERMINADA.

QUITO, 9 DE DICIEMBRE DE 1993.

NO. 10 COPIAS

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PI-

CHINCHA:

Presento ante usted el poder general  
que otorga NOMECO Ecuador LDC a  
favor de los doctores José María Pé-  
rez A. y Francisco Roldán Cobo, el  
cual como se encuentra redactado  
en idioma inglés. Solicito se sirva  
afirmar la legalidad en la forma y  
autenticidad de este documento y  
hacer su traducción al idioma cas-  
tellano, nombrando para el efecto  
mi tutor, para cuyo cargo me  
verifico inscribir al nombre de la se-  
ñora Blanca Isabel Moncayo, a quien  
se inscribirá en la oficina de la Aveni-  
da Patria N° 640 y se le concede el  
término de cuarenta y ocho horas para  
presentar su informe. Yo recibiré  
informaciones en el casillero judicial  
N° 68.

Marcelo Torres Moreno

Matrícula N° 2818

Presentado hoy, veinticuatro de no-  
viembre de mil novecientos noventa y  
tres, a las nueve horas. Certifico.

LA SECRETARIA  
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA. Quito, veinticuatro de  
noviembre de mil novecientos noventa  
y tres a las nueve horas y quince  
minutos. La petición es clara y reúne  
los requisitos de ley. Para la traducción  
de los documentos acompañados  
nombrase perito traductor a la  
señora Blanca Isabel Moncayo, quien  
se posesionará del cargo previa aspec-  
tación y juramento, notificada con esta  
providencia y presentará a su informe  
en cuarenta y ocho horas. Notifiqué-  
se.

EL JUEZ.

En Quito, hoy veinticuatro de noviem-  
bre de mil novecientos noventa y tres,  
a las once horas, notifiqué la pro-  
videncia anterior al doctor Marcelo To-  
rres Moreno, y a la señora Blanca  
Isabel Moncayo. Certifico.

EL SECRETARIO.

En Quito, hoy veinticuatro de noviem-  
bre de mil novecientos noventa y tres,  
a las dieciséis horas con quince minu-  
tos ante el señor Doctor Jaime Miño  
Villalaz, Juez Octavo de lo Civil, y la  
infrascripta Secretaria, comparece la  
señora Blanca Isabel Moncayo con el  
objeto de poseer el cargo de perito  
traductora, designada en providen-  
cia anterior, quien juramentada que  
hace un forma legal y previa las ad-  
vertencias y prevenciones que señala la  
Ley, dice que acepta el cargo y jura  
desempeñarlo fiel y legalmente. Le-  
ído esta acta a la compareciente se  
afirma y ratifica en acta, firmando con  
el señor Juez y Secretaria que certifi-  
ca.

EL JUEZ

LA PERITO

LA SECRETARIA

GENERAL POWER OF ATTORNEY

NOMECO ECUADOR LDC.

KNOW ALL MEN BY THESE PRE-

SENTS, that the undersigned, as Vice

President, Secretary and Treasurer to

NOMECO ECUADOR LDC, (hereinafter

referred to as the "Company"), by these

present documents hereby make, consti-  
tute and appoint doctor Jose M. Perez

A. and doctor Francisco Roldán Cobo  
from Perez, Bustamante y Pérez, con

domicilio en Avenida Patria, No. 640,  
Quito, Republic of Ecuador, the true

and lawful attorneys - in fact of the  
company, who are hereby authorized

and empowered jointly, individually or  
alternately on behalf of the company

and in the company's name to do the  
following for the sole and exclusive

benefit of the Company:

1. To perform on the company's be-  
half, all actions and legal procedures

that are to be executed and enforced  
within the national territory of Ecuador

and especially to answer claims and  
meet commitments.

2. To assume all authority granted to  
attorneys - in fact set forth in Article

48 of the Civil Procedure Code of  
Ecuador, including among other things,

the authority to file and answer claims,  
submit evidence and to object, oppose

challenges, claims, judgments or  
adjudication, refer to arbitration, an-

swer interrogatories, defer to opposing  
parties oath, to receive payments and

give receipt thereunder. This authori-  
ty may be exercised before any court,

tribunal and administrative authority.

3. To submit, tender, offer, execute,  
petition, file acknowledgment, deliver

and notify any application, document or  
instrument, and any other lawful ac-

tion necessary for the establishment,  
registration, creation and domiciliation

of the company in the Republic of  
Ecuador.

4. To comply with the Hydrocarbon law  
and companies law by registering, fi-

ling, delivering and petitioning for  
imposition of the capital of the com-

pany's branch amounting to the sum  
in U.S. dollars equivalent to fifty million

suces (\$ 50,000,000.).

5. The attorneys-in-fact are authori-  
zed to delegate this power of attorney

totally or partially upon one or more  
persons. Whenever the attorneys-in-

fact delegate this power of attorney it  
will be understood delegate this power

the authority granted to exercise the  
same whenever they may deem advi-

sable, without prejudice to the delega-  
tion, except when they may expressly

state that they do not reserve such  
authority.

The temporary or definitive absence  
of the attorneys-in fact from Ecuador

shall not terminate the delegation he-  
reof that they may have granted.

STATE OF MICHIGAN

County of Jackson

COUNTY CLERK'S CERTIFICATION

OF NOTARY

I, MICKEY MORTIMER, Clerk of the  
county of Jackson, and also Clerk of  
the Circuit Court and for said County,  
being a Court of Record, having a seal  
Do hereby Certify, that Maria A. Ray-  
mond, whose name is subscribed to  
the certificate of proof or acknowledgment  
of the annexed instrument, was at  
the time of taking such proof or  
acknowledgment a Notary Public in  
and for said County, duly commis-  
sioned and authorized to take the same;  
and that I have compared the signa-  
ture of said Notary Public on said in-  
strument with the signature of said person  
on file in my office and believe it same  
to be genuine.

In Testimony Whereof, I have hereun-  
to set my hand and affixed the Seal of  
said Court and County, this 23rd day  
of August 1993

MICKEY MORTIMER, Jackson  
County Clerk.  
(Nombre legible) Irene L. Lover, De-  
puty Clerk

a continuación hay un sello de auten-  
ticación.

This power of attorney may be ter-  
minated at will by the undersigned  
Company.

IN WITNESS WHEREOF, NOMECO

Ecuador LDC., has authorized that  
this document be signed by its Vice

President, Secretary and Treasurer,  
Mr. Paul E. Geiger, and its corporate

seal be affixed hereto in the city of  
Jackson, Michigan USA this 20th day

of August, 1993.

NOMECO ECUADOR LDC

By: Paul E. Geiger, Vice President,  
Secretary and Treasurer.

STATE OF MICHIGAN

COUNTY OF JACKSON

The foregoing document, entitled

GENERAL POWER OF ATTORNEY,

NOMECO ECUADOR LDC, was ack-  
nowledged, subscribed and sworn to

before me this 20th day of August,  
1993, by Paul E. Geiger, known by me

to be Vice President, Secretary and  
Treasurer for NOMECO Ecuador

LDC, a corporation legally existing in  
the Cayman Islands, B.W.I.

Maria Raymond Notary Public,  
Jackson County, Michigan, U.S.A.

My commission expires January 22,  
1996.

SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL

DE PICHINCHA:

He sido nombrada por usted perito  
para traducir del inglés al castellano el

poder general que otorga NOMECO  
Ecuador LDC a favor de los doctores

José María Pérez A. y Francisco Rol-  
dán Cobo. Bajo el juramento rendido

se servirá encontrar adjunta a la pre-  
sente la traducción fiel y exacta del

referido documento.

Blanca Isabel Moncayo

Perito Traductora

Presentado hoy, veinticuatro de no-  
viembre de mil novecientos noventa y

tres, a las diez horas. Certifico.

EL SECRETARIO.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE

PICHINCHA: Quito, 25 de noviembre

de 1993, a las 10:30. En lo principal  
adjunto el informe presentado por la

perito traductora Blanca Isabel  
Moncayo, cotejado traslado al perito-

nario por el término de 24 horas -  
Notifiquése.

EL JUEZ

En Quito, 25 de noviembre de mil

novecientos noventa y tres, a las once

horas treinta minutos. Notifiqué en  
providencia anterior al doctor Marcelo

Torres Moreno en su persona. - Cer-  
tifico.

EL SECRETARIO.

PODER GENERAL

NOMECO ECUADOR LDC

SE PASE POR MEDIO DEL PRESEN-  
TE INSTRUMENTO que el abajo firm-

ante, en su calidad de Vicepresiden-  
te, Secretario y Tesorero de NOMECO

Ecuador LDC (en adelante llamada "la  
compañía"), por medio del presente

instrumento designa, constituye y  
nombró al doctor José M. Pérez A., y

al doctor Francisco Roldán Cobo, de  
Pérez, Bustamante y Pérez, con

domicilio en la Avenida Patria No. 640,  
Quito, República del Ecuador, como

mandatarios reales y verdaderos de  
la compañía, los que, mediante este

instrumento, quedan autorizados y  
facultados en representación de la

compañía y a nombre de ésta, para  
que, conjunta o alternativamente,

hagan lo siguiente para beneficio úni-  
co y exclusivo de la compañía:

1. Realizar, en nombre de la com-  
pañía, todos los actos y negocios jurí-  
dicos que hayan de celebrarse y surtir

efecto en el territorio nacional del  
Ecuador, especialmente contestar las

demandas y cumplir las obligaciones  
contraídas.

2. Asumir todas las facultades que se  
otorga a los mandatarios conforme se

estipula en el Artículo 48 del Código  
de Procedimiento civil del Ecuador  
incluyendo, entre otras cosas, la fa-  
cultad para presentar y contestar  
demandas, presentar puestas y ob-  
servaciones, oponerse a reconven-  
ciones, reclamos, sentencias o adjudica-  
ciones, comprometer el pleito en árbi-  
tros, absolver posiciones y deferir el  
juramento decisorio, recibir la cosa  
sobre la cual versa el litigio y tomar  
posesión de ella, recibir pagos y otor-  
gar recibos por ellos. Esta facultad  
puede ejercerse ante cualquier corte,  
tribunal y autoridad administrativa.

3. Presentar, ofertar, ofrecer, suscri-  
bir, solicitar, registrar, acusar recibo,  
entregar y otorgar ante notario cual-  
quier solicitud, documento o instru-  
mento, y realizar cualquier otra acción  
legítima que sea necesaria para el

establecimiento, registro creación y  
domiciliación de la compañía en la  
República del Ecuador.

4. Cumplir con la Ley de Hidrocarbu-  
ros y la Ley de Compañías para el  
registro, inscripción, entrega y solici-  
tud para la importación del capital de  
la sucursal de la compañía en un monto  
en dólares de los E.E.U.U. equivalente  
a cincuenta millones de sucres (\$

50,000,000.).

5. Los mandatarios están facultados a  
delegar este poder total o parcialmen-  
te a una o más personas. Cuando los  
mandatarios deleguen este poder, se  
entenderá que se reservan la facultad  
aquí otorgada para ejercer este poder

cada vez que lo consideren conve-  
niente, sin perjuicio de la delegación,  
excepto cuando expresamente indi-  
quen que no se reservan dicha fa-  
cultad.

La ausencia temporal o definitiva de  
los mandatarios del Ecuador no dará  
por terminada la delegación de este  
poder que hubieren otorgado.

6. Este poder podrá ser terminado a  
voluntad por la compañía abajo fir-  
mante.

EN FE DE LO CUAL NOMECO ECUA-  
DOR LDC ha autorizado que este  
documento sea suscrito por su Vice-

presidente, Secretario y Tesoro-  
ro, señor Paul E. Geiger, y que se colo-  
que su sello oficial en la ciudad de

Jackson, Michigan E.E.U.U. el día de  
hoy, 20 de agosto de 1993.

NOMECO ECUADOR LDC.

(firma) Paul E. Geiger

Vicepresidente Secretario y Tesoro-

ro.

SELLO

ESTADO DE MICHIGAN

CONDADO DE JACKSON, a saber:

El documento precedente, designado

como PODER GENERAL, NOMECO

ECUADOR LDC fue reconocido,

suscrito y juramentado ante mí el día

de hoy, 20 de agosto de 1993, por

Paul E. Geiger, a quien conozco como

Vicepresidente, Secretario y Tesoro-  
ro de NOMECO Ecuador LDC, com-  
pañía legalmente existente en las Is-  
las Cayman Antillas Británicas.

(firma) Maria Raymond, Notario Públi-  
co

Condado de Jackson, Michigan.

E.E.U.U.

My comisión expira el 22 de enero de

1996.

SELLO

ESTADO DE MICHIGAN

CONDADO DE JACKSON, a saber:

CERTIFICADO DE NOTARIO EXPE-  
DIDO POR EL SECRETARIO DEL

CONDADO

Yo, Mickey Mortimer, Secretario del

Condado de Jackson (firma) Irene L.

Lover, Secretaria Asistente.

SELLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO EN CHICAGO

Presentada para autenticar la firma

que antecede, el suscrito, Cónsul

General del Ecuador en Chicago,

certifica que es auténtica, siendo la  
que usa el señor Mickey Mortimer en

todas sus actuaciones. Autenticación

No. 953, Partida arancelaria No. 13d.

Valor de la actuación: US \$ 30. Lugar

y fecha: Chicago, 1-X-93

(firma) Dr. Ivan Aulestia

Cónsul General del Ecuador.

SELLO

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PI-

CHINCHA.

Marcelo Torres Moreno dentro del

término de traducción del poder gene-  
ral que otorga NOMECO Ecuador LDC

a favor de los doctores José María  
Pérez A. y Francisco Roldán Cobo

ante usted respetuosamente com-  
parezco y expongo: Una vez que dicho

documento ha sido traducido, me

encuentro de acuerdo con la traduc-  
ción presentada y solicito a usted se

sirva aprobar la legalidad en su forma  
y autenticidad del documento y de su

adhesión al Castellano.

Marcelo Torres Moreno.

Matrícula N° 2818

Presentado hoy veinticuatro de noviem-  
bre de mil novecientos noventa y tres,  
a las quince horas. Certifico.

EL SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL

Quito, veinticuatro de noviembre de mil

novecientos noventa y tres a las quince

</